



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 450 -2016-MDEA

El Agustino, 21 DIC 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO:

VISTO; El Informe N°141-2016-UEC-SG-MDEA de la Jefa de la Unidad de Estado Civil, de fecha 20 de Diciembre 2016, y el Expediente N° 21778-16 presentado por doña **SHIRLEY NEYRA BUSTAMANTE**, solicitando la **DISPENSA** de **CUATRO (04)** días de la Publicación del Edicto Matrimonial, para contraer Matrimonio Civil con el señor **EDGAR ODILÓN GOMEZ RAMOS**, el día 23 de Diciembre del 2016, por los motivos expuestos y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos de vistos, el contrayente solicita la dispensa CUATRO (4) días de la publicación del edicto matrimonial, el contrayente fundamenta su pedido indicando que su matrimonio civil se realizara el día 23 de Diciembre del 2016, y que por motivos de viaje no puede prolongar su estadía, por lo que solicita la dispensa de publicación del edicto matrimonial.

Que, la Jefa de la Unidad de Estado Civil, mediante Informe N° 141-2016-UEC-SG-MDEA de fecha 20 de Diciembre del 2016, señala que doña **SHIRLEY NEYRA BUSTAMANTE**, contraerá matrimonio con el señor **EDGAR ODILÓN GOMEZ RAMOS**, el 23 de Diciembre del 2016 en esta Municipalidad, siendo que el contrayente por motivo de trabajo, viajara a la ciudad de MADRID - ESPAÑA, el día 26 de Diciembre del 2016, a las 11:30 horas conforme lo acredita y adjunta la reserva de viaje en AIR EUROPA UX, no siendo factible prolongar su estadía y ante cualquier eventualidad desea regularizar su estado civil, requiriendo el acta de matrimonio para realizar trámites por lo que solicita esta exoneración, señala que los contrayentes han cumplido con presentar la documentación que establece el artículo. 248° Código Civil, según expediente matrimonial N° 21777-16, no existiendo causal que impida la realización del matrimonio.

Que, de acuerdo a lo normado en el Artículo 252° del Código Civil, "El Alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el Artículo 248° del Código Civil.

En uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) y 16) del Artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPENSAR a doña **SHIRLEY NEYRA BUSTAMANTE** y a el señor **EDGAR ODILÓN GOMEZ RAMOS**, de la publicación del Edicto Matrimonial, por CUATRO (04) días, para la realización del Matrimonio a llevarse a cabo el día 23 de Diciembre del 2016, siendo de exclusiva responsabilidad de los contrayentes el hecho de detectarse alguna trasgresión a las normas legales vigentes.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORÍCESE a la Jefa de Registro Civil para la celebración de Matrimonio Civil de acuerdo a lo resuelto en el Artículo Primero Artículo Primero de la presente Resolución de Alcaldía.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

RAFAEL A. YANGA ZEVALLÓN
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE